



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

1 E / 706

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

3363/08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 SET. 2008

VISTO: la solicitud de Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. tendiente a la aprobación del Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución de Montevideo, a regir a partir del 1º de octubre de 2008, según planilla adjunta.-----


RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).-----

CONSIDERANDO: que el ajuste propuesto se compatibiliza con lo establecido en el Anexo Tarifas de Gas Natural de la Addenda al Contrato de Concesión que fuera firmada con fecha 6 de febrero de 2002, así como con los valores resultantes de la revisión de los cálculos realizados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Art. 51 de la Constitución de la República.-----

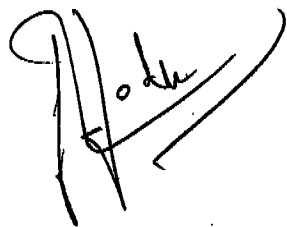
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**DECRETA:**-----

 **Artículo 1º.-** Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. el ajuste en sus tarifas que regirán a partir del 1º de octubre de 2008, para el servicio de distribución de gas natural de Montevideo, conforme al Cuadro de Tarifas Máximas que se anexa y forma parte del presente decreto.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

ES




Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

08080001000 3363